
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 8	
		FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 05 de diciembre de 2022.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CANAL CAPITAL

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende orientar y guiar sobre la identificación, análisis y valoración de los riesgos, establecer los lineamientos generales, responsabilidades y mecanismos para la administración de los mismos en Canal Capital, con un enfoque preventivo.

2. OBJETIVO

Proporcionar los lineamientos que permitan gestionar de manera adecuada los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a un nivel aceptable, con el fin de garantizar su cumplimiento, así como el de los objetivos de los procesos.

3. ALCANCE



La presente política es aplicable al direccionamiento estratégico de Canal Capital, a todos los procesos establecidos, planes, programas, proyectos y productos. Es importante tener en cuenta que la actual política tiene alcance a todas las tipologías de riesgos que se identifiquen en el marco de la gestión institucional para el cumplimiento de sus objetivos. Para el caso de los riesgos de seguridad digital, se consideran adicionalmente los criterios diferenciales descritos en el modelo de seguridad y privacidad de la información.

4. COMPROMISO

Canal Capital se compromete a administrar los riesgos asociados a su gestión con el fin de garantizar razonablemente el cumplimiento de su función administrativa, misión y objetivos institucionales, a través de la identificación, análisis, valoración, seguimiento y evaluación de los eventos que puedan afectar el logro de sus objetivos institucionales, con especial énfasis en aquellos riesgos de corrupción, es decir, los derivados de situaciones en las que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un interés o beneficio privado.

Dado lo anterior, la administración del riesgo en Canal Capital se hará bajo los siguientes lineamientos:

- Se deberán identificar y administrar todos los riesgos asociados a la gestión, incluidos los relacionados con el manejo y custodia de los activos de información y los riesgos de corrupción.
- Para su adecuada identificación, análisis, evaluación y tratamiento, la entidad cuenta

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		VERSIÓN: 8	
		FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 05 de diciembre de 2022.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

con una metodología que describe los lineamientos para su debida gestión [EPL-MN-003]. Esta debe ser socializada y comunicada periódicamente a los líderes y responsables de los procesos institucionales.

- Los líderes de los procesos deben identificar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos propuestos, determinar los controles que permitan disminuir su impacto y/o la probabilidad de ocurrencia, a partir de la metodología descrita anteriormente y revisarse de manera periódica, acorde con el nivel de aceptación de manera que mitigue su materialización.
- En relación con los riesgos de corrupción, dado su impacto a los fines esenciales encomendados al Estado, deben identificarse y revisarse periódicamente, con el concurso de todas las dependencias y procesos en los que se contemplan factores críticos que puedan implicar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética pública, a fin de administrarlos, controlarlos y generar acciones preventivas que permitan minimizar o eliminar de forma estructural sus causas, sin perjuicio de las medidas que deban interponerse ante las autoridades competentes¹.
- Los riesgos de Seguridad Digital tendrán manejo especial por parte del equipo de Sistemas, acorde a los Lineamientos establecidos en la Guía No. 7 "Gestión de Riesgos" del Ministerio de las TIC, el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", la Norma NTC-ISO/IEC 27001:2013.



De igual forma, se tiene en cuenta la Ley 1712 de 2014, el Decreto reglamentario 103 de 2015 Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 del Sector Presidencia de la República, la Resolución 1519 de 2020 expedido por MINTIC y la guía para la administración del riesgo expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

5. GLOSARIO²



- **Activo:** en el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.
- **Amenazas:** situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.

¹ Adaptado de Manual de Política de Administración del Riesgo versión 2 Personería de Bogotá.

² Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Versión 5. 2020

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 8	
		FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 05 de diciembre de 2022.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	



- **Apetito al Riesgo:** Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.
- **Capacidad de riesgo:** Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad.
- **Causa Inmediata:** Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
- **Causa Raíz:** Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.
- **Confidencialidad:** Propiedad de la información que la hace no disponible o sea divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.
- **Consecuencia:** los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
- **Control:** Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.
- **Disponibilidad:** Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.
- **Factores de riesgo:** Son las fuentes generadoras de riesgos.
- **Impacto:** se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- **Integridad:** Propiedad de exactitud y completitud.
- **Nivel de riesgo:** Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.
- **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:** Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.
- **Probabilidad:** se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 8	
		FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 05 de diciembre de 2022.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.



- **Riesgo:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo Ambiental:** Resultado de una función que relaciona la probabilidad de ocurrencia de un determinado escenario de accidente y las consecuencias negativas del mismo sobre el entorno natural, humano y socioeconómico (UNE 150008:2008).
- **Riesgo Contractual:** El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.
- **Riesgo de Corrupción:** posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo de Gestión:** posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.
- **Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad
- **Riesgo Residual:** El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.
- **Riesgo de Seguridad de la Información:** Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000)³.
- **Tolerancia del Riesgo:** Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad.
- **Vulnerabilidad:** Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

³ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, VERSIÓN 5-DAFP.



	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 8	
		FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 05 de diciembre de 2022.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Línea de defensa	Responsable	Responsabilidad
Línea estratégica	Alta Dirección, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo de acuerdo con los niveles de responsabilidad y autoridad definidos. • Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles. • Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales. • Analizar la Gestión del Riesgo y la aplicación de mejoras.
Primera línea	Líderes y responsables de procesos	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera. • Monitorear los riesgos y controles para mitigar los riesgos identificados de conformidad con lo establecido en la presente política y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso. • Adelantar actividades de autoevaluación para determinar la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. • Informar a planeación aquellos riesgos materializados en las actividades a su cargo y adelantar las denuncias ante la autoridad competente cuando sea necesario. • Mantener para consulta las evidencias de la gestión de los riesgos a su cargo. • Reportar a planeación el seguimiento efectuado al mapa de riesgos a su cargo. • Socializar y fomentar de forma continua al interior de sus equipos de trabajo los temas relacionados con la gestión del riesgo del proceso correspondiente. • Asegurar que al interior de su grupo de trabajo se reconozca el concepto de administración del riesgo, la política y la metodología definida para administrar el riesgo, aprobados por la línea estratégica. • El Gestor de Seguridad Informática verifica el desarrollo y mantenimiento de los controles de Tecnologías de la Información identificados.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 8	
		FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 05 de diciembre de 2022.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	


Línea de defensa	Responsable	Responsabilidad
Segunda línea	Planeación Sistemas Supervisores Responsables de sistemas de gestión.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la Alta dirección en la actualización de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo. • Consolidar las matrices de riesgos institucionales y socializarlas en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional para su análisis y seguimiento. • Acompañar, orientar y sensibilizar a los líderes de proceso y responsables de primera línea en la identificación, análisis y valoración del riesgo. • Promover actividades de autoevaluación para determinar la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles. • Verificar que el diseño de los controles establecidos por la primera línea sea pertinente frente a los riesgos identificados en cuanto a responsables, propósito, periodicidad, tratamiento, evidencias de ejecución, así como verificar que se estén ejecutando tal como fueron diseñados y adelantar las recomendaciones pertinentes. • Monitorear periódicamente la gestión y tratamiento dado a los riesgos desde la primera línea. • Capacitar y generar recomendaciones relacionadas con la gestión del riesgo. • Definir la metodología para la Administración o gestión del Riesgo. • Socializar al interior de la entidad los instrumentos de administración del riesgo, aprobados por la línea estratégica.
Tercera línea	Oficina de control interno	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar actividades de evaluación objetiva de la eficacia de la gestión del riesgo. • Asesorar en la identificación de riesgos y diseño de controles de forma coordinada, de conformidad con los lineamientos definidos por planeación. • Adelantar el seguimiento a los mapas riesgos [evaluando la efectividad de las acciones desarrolladas] de conformidad con la programación establecida en el Plan Anual de Auditorías y socializar los resultados en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. • Recomendar mejoras a la política de administración de riesgo.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 8	
		FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 05 de diciembre de 2022.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

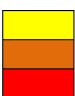
7. GUÍAS DE ACCIÓN



Canal Capital adopta los siguientes niveles de severidad del riesgo, producto del cruce entre los grados de probabilidad e impacto, con el fin de establecer las escalas para su tratamiento e implementarlas en las diferentes matrices de riesgos.

7.1. NIVELES DE SEVERIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD ^----	5-Muy alta (100%)	5	10	15	20	25		Bajo Moderado Alto Extremo
	4-Alta (80%)	4	8	12	16	20		
	3-Media (60%)	3	6	9	12	15		
	2-Baja (40%)	2	4	6	8	10		
	1-Muy baja (20%)	1	2	3	4	5		
		1-Leve (20%)	2-Menor (40%)	3-Moderado (60%)	4-Mayor (80%)	5-Catastrófico (100%)		
IMPACTO ----->								

7.2. NIVELES DE SEVERIDAD DEL RIESGO (riesgos de corrupción)



PROBABILIDAD ---^	5-Muy alta (100%)	15	20	25		Moderado Alto Extremo
	4-Alta (80%)	12	16	20		
	3-Media (60%)	9	12	15		
	2-Baja (40%)	6	8	10		
	1-Muy baja (20%)	3	4	5		
		3-Moderado (60%)	4-Mayor (80%)	5-Catastrófico (100%)		
IMPACTO ----->						

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 8	
		FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 05 de diciembre de 2022.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

7.2.1. TRATAMIENTO DEL RIESGO.

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO	OPCIONES DE TRATAMIENTO DEL RIESGO
Riesgos de Gestión	Baja	Asumir el riesgo Se administrará a través de las actividades del proceso, proyecto o plan. Se debe adelantar un monitoreo <u>semestralmente</u> por parte de los líderes de proceso con el fin de verificar que estos riesgos no surten cambios en su aceptación que requiera la implementación de actividades de control. El reporte de su gestión se registrará en la herramienta determinada por el proceso [Acta de reunión, correo, otro].
	Moderada	Reducir el riesgo Implementación de acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad. Su monitoreo se realizará <u>cuatrimestralmente</u> por los líderes de proceso y sus equipos de trabajo con el fin de verificar que estas mitigan la materialización del riesgo identificado, se registrará en la herramienta determinada por el proceso [Acta de reunión, correo, otro].
	Alta y Extrema	Manejo a través del mapa de riesgos del proceso e institucional, estableciendo acciones preventivas. Su monitoreo se realizará <u>trimestralmente</u> por parte de los líderes de proceso y la ejecución de esta actividad se registrará en la herramienta determinada por el proceso [Acta de reunión, correo, otro].
Riesgos de Corrupción (Ningún riesgo de corrupción se aceptará)	Moderada	Reducir el riesgo Implementación de acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad. Su seguimiento se realizará <u>cuatrimestralmente</u> por parte de los líderes de proceso y la ejecución de esta actividad se registrará en la herramienta determinada por el proceso [Acta de reunión, correo, otro].
	Alta y Extrema	<p>Reducir, evitar y transferir o compartir el riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir: disminuir la probabilidad o impacto, o ambos. Implementación de controles. • Evitar: impedir su materialización. No con la actividad que causa el riesgo. • Transferir o compartir: reducir el efecto del riesgo a través del traspaso de parte de las pérdidas a otro actor. <p>Su seguimiento se realizará de forma <u>trimestral</u> por parte de los líderes de proceso y la ejecución de esta actividad se registrará en la herramienta determinada por el proceso [Acta de reunión, correo, otro].</p>

En función de la zona de riesgos se deben establecer lineamientos que permitan la administración de estos y la toma de decisiones sobre los mismos, considerando las siguientes opciones.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 8	
		FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 05 de diciembre de 2022.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

- **Aceptar o asumir el riesgo:** si el nivel de riesgo cumple con los criterios de aceptación de riesgo, no es necesario poner controles y este puede ser aceptado. Esto debería aplicar para riesgos inherentes en la zona de calificación de riesgo bajo. La aceptación del riesgo puede ser una opción viable en la entidad, para los riesgos bajos, pero también pueden existir escenarios de riesgos a los que no se les puedan aplicar controles y, por ende, se acepta el riesgo. En ambos escenarios debe existir un seguimiento continuo del riesgo. NINGÚN RIESGO DE CORRUPCIÓN PODRÁ TENER ESTE TRATAMIENTO.⁴
- **Evitar el riesgo:**⁵ Cuando los escenarios de riesgo identificado se consideran demasiado extremos se puede tomar una decisión para evitar el riesgo, mediante la cancelación de una actividad o un conjunto de actividades.

Desde el punto de vista de los responsables de la toma de decisiones, este tratamiento es simple, la menos arriesgada y menos costosa, pero es un obstáculo para el desarrollo de las actividades de la entidad y, por lo tanto, hay situaciones donde no es una opción.

- **Compartir o transferir el riesgo:**⁶ Cuando es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimientos necesarios para gestionarlo, este puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia. Cabe señalar que normalmente no es posible transferir la responsabilidad del riesgo.
- **Reducir el riesgo:**⁷ El nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable para la entidad. Estos controles disminuyen normalmente la probabilidad y/o el impacto del riesgo.



Deberían seleccionarse controles apropiados y con una adecuada segregación de funciones, de manera que el tratamiento al riesgo adoptado logre la reducción prevista sobre este.

⁴ Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Versión 5. 2020 pág. 71.

⁵ Ibid., Pág. 71

⁶ Ibid., Pág. 72

⁷ Ibid., Pág. 72

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 8	
		FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 05 de diciembre de 2022.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

7.3. MANEJO DE RIESGOS MATERIALIZADOS.

7.3.1. RIESGOS DE CORRUPCIÓN⁸.

En el evento de materializarse un riesgo de corrupción, es necesario realizar los ajustes necesarios con acciones, tales como:

- Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción.
- Revisar el mapa de riesgos de corrupción, en particular, las causas, riesgos y controles.
- Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos de corrupción.
- Llevar a cabo un monitoreo permanente.

La Oficina de Control Interno debe asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva.

Las acciones adelantadas se refieren a:



- Determinar la efectividad de los controles.
- Mejorar la valoración de los riesgos.
- Mejorar los controles.
- Analizar el diseño e idoneidad de los controles y si son adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de corrupción.
- Determinar si se adelantaron acciones de monitoreo.
- Revisar las acciones del monitoreo.

7.3.2. RIESGOS DE PROCESO, PROYECTOS Y SEGURIDAD DIGITAL.

Líder de Proceso.

- Para riesgos ubicados en zona extrema, alta y media
 - ✓ Aplicar las acciones definidas en el plan de manejo de cada riesgo permitiendo la continuidad del servicio o el restablecimiento de este.
 - ✓ Identificar las acciones preventivas y de mejora que puedan implementarse y revisar los riesgos del proceso – Actualizar el mapa de riesgos.
 - ✓ Informar a planeación los riesgos de proceso y proyecto y a sistemas los riesgos de seguridad digital.
- Para los riesgos ubicados en zona de riesgo baja
 - ✓ Establecer las acciones correctivas a que haya lugar.
 - ✓ Informar a planeación los riesgos de proceso y proyecto y a sistemas los riesgos de

⁸ Ibid., Pág. 74

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 8	
		FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 05 de diciembre de 2022.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

seguridad digital.

- ✓ Verificar la calificación del riesgo y su ubicación en el mapa de riesgos.

Oficina de Control Interno.

- Informar al responsable del activo de información, proceso o proyecto la situación detectada.
- Informar a planeación (riesgos de proceso y proyecto) o a sistemas (riesgos de seguridad digital), con el fin de adelantar el asesoramiento correspondiente.
- Acompañar al responsable del activo de información, proceso o proyecto en el establecimiento de acciones correctivas y de mejora.
- Realizar seguimiento a las acciones propuestas por el responsable del activo de información, proceso o proyecto con la periodicidad determinada en el Plan Anual de Auditoría.

7.4. ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE RIESGOS DESDE LA PRIMERA LÍNEA

7.4.1. REFERENTE DE PROCESO.



Es importante adelantar actividades periódicas que le permitan a quienes prestan sus servicios al Canal sensibilizarse acerca del concepto de “Administración del Riesgo”, de la presente política y de la metodología definida, así como de los actores que participaran en este proceso.

Cada proceso podrá contar con un referente definido por el área, quien será el encargado de las siguientes actividades relacionadas con la gestión de riesgos:

- La identificación: Documentación de los riesgos del proceso en los instrumentos que se definan para este propósito.
- El monitoreo: Registro de avances sobre la implementación de controles, para la segunda línea.
- El seguimiento: Reporte de avances sobre la ejecución de los controles y gestión del riesgo para la tercera línea.
- La socialización: Comunicación de los riesgos identificados, controles y tratamiento de los mismos al interior del equipo de trabajo y a los grupos de valor que se requiera.

Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos descritos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y adoptados internamente a través del documento EPLE-MN-003 MANUAL METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

7.4.2. PERIODOS DE REVISIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGOS

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 8	
		FECHA: Aprobado en sesión del CICCI del 05 de diciembre de 2022.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

Los riesgos identificados en los mapas de riesgos del Canal se revisarán y/o validarán en cada vigencia por los líderes de proceso, en mesas de trabajo desarrolladas junto con sus equipos de trabajo o los referentes designados según sea el caso y con el acompañamiento de planeación, cuando sea requerido.

Para los riesgos de corrupción se realizará la identificación y/o validación de manera semestral a través de mesas de trabajo con los responsables de los procesos y sus equipos de trabajo y con el acompañamiento de planeación, cuando sea requerido.

Adicionalmente, dicha revisión a los riesgos podrá realizarse de manera independiente por los líderes y responsables de los procesos en los ejercicios de autoevaluación de los procesos, que se realizarán por lo menos una vez al año.

7.4.3. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Los líderes de proceso junto a sus equipos de trabajo o referentes delegados realizarán el monitoreo a los riesgos de conformidad con la zona de riesgo en la que se ubique y teniendo en cuenta los parámetros definidos en la presente política y el documento EPLE-MN-003 MANUAL METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.

Es importante anotar que, para la primera línea de defensa, el monitoreo se realizará en los ejercicios de autoevaluación o de revisión interna en el marco del ejercicio de autogestión y mejoramiento continuo, debidamente soportado.

De igual manera, desde la segunda línea de defensa, se adelantarán las actividades de monitoreo en el (los) formato (s) que se diseñe (n) para este propósito, a través de los ejercicios de revisión y análisis de riesgos, así como el mejoramiento de diseño de los controles.

Adicional al monitoreo y/o seguimiento de la primera y segunda línea, desde la Oficina de Control Interno [tercera línea de defensa] se adelantará el seguimiento correspondiente a las acciones definidas para el tratamiento de los riesgos, así como de los controles [efectividad] en las periodicidades definidas en el Plan Anual de Auditoría.

Los resultados obtenidos de los seguimientos adelantados por la Oficina de Control Interno [tercera línea de Defensa], así como de los monitoreos realizados por los líderes de proceso serán socializados y analizados por la Alta Dirección en las instancias correspondientes [Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité Institucional de Gestión y Desempeño].